



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/16/2023

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día once de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Francisco Pérez Castrillo y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

No asiste, con justificación, D. Luis Calderón Nájera.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### SERVICIOS SOCIALES

### NÚM. 2.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO (AFA GUARDO).

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA Guardo), que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de enero de 2022.

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) proporciona atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Alzheimer y familiares,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de apoyos para mejorar las condiciones de vida tanto de los enfermos como de sus familiares y cuidadores.

Debido al desarrollo de un programa de entrenamiento cognitivo individualizado a través del uso de tablets (Programa Stimulus), dirigido a las personas con deterioro cognitivo leve, acompañado de actuaciones relacionadas con la adquisición y puesta en práctica de conocimientos tecnológicos básicos, y vista la solicitud de AFA Guardo de 05 de mayo de 2023, se propone la adenda referida.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - La aprobación de la adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA Guardo), con el incremento de 5.500,00 euros sobre la cuantía inicial del Convenio, prevista en los Presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2023, en la partida 43.23115.48904.102 "CONVENIO ACTIVIDADES ASOC. FAMILIARES ALZHEIMER GUARDO", de manera que se conceda una cantidad total de 22.600,00 euros, modificándose el Convenio en los siguientes términos:

- El primer párrafo de la estipulación quinta del Convenio queda redactado así:

"La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48904.102 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 22.600,00 euros, librando a AFA GUARDO el 75% de este importe, es decir, 16.950,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al convenio."

- El párrafo tercero del apartado b) de la estipulación séptima, queda redactado en los siguientes términos:

"La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 22.600,00 euros."

Segundo. - Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de la adenda de modificación del Convenio.

## CULTURA

### NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE LA XV MUESTRA DE MÚSICA DE PLECTRO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo para subvencionar los gastos de la XV Muestra de Música de Plectro, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

De otra, D. Luis Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo, CIF P3401700D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene de forma tradicional la música de Plectro en la localidad de Astudillo, y para la conservación de dicha tradición y la difusión cultural y turística de esta localidad, así como la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y en la difusión de la Provincia, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Astudillo que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la XV Muestra de Música de Plectro "Villa de Astudillo".

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo con ello a la celebración del Festival de Música de Plectro.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos protocolarios (comidas, desplazamientos, obsequios).

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46208 114 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 €, librando al Ayuntamiento de Astudillo el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Astudillo, se compromete a la organización de la muestra de música Plectro y a su difusión.

Quinta. - Declaración del Ayuntamiento de Astudillo

El Ayuntamiento de Astudillo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2023.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de:
  - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración del Ayuntamiento de Astudillo.
  - b. El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados.
  - c. La memoria de las actuaciones realizadas.
  - d. La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:  
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

## REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

### Séptima. - Publicidad

El Ayuntamiento de Astudillo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

### Octava. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

### Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC171011Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

### NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES DE PAN DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, La Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

De otra, Dña. María Franco Marcos, Presidenta de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia, con C.I.F. G34007856 y con domicilio social en la C/ Valentín Calderón, nº 20, planta 1, puerta A del municipio de Palencia, en cuya representación actúa

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha .....

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias la promoción del sector de la panificación, que tiene gran importancia y presencia en la provincia de Palencia, desde sus llanuras cerealistas, pasando por sus fábricas harineras y finalizando en los profesionales de la panificación en sus diferentes vertientes, tanto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC171011Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

panaderos como reposteros. Teniendo ambos grupos profesionales una considerable presencia en el Club de Alimentos de Palencia. Dado que Diputación de Palencia tiene entre sus funciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, con este convenio se contribuye a tal fin. Por lo que celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia que se ocasionen con motivo de las siguientes actividades: celebración de actividades de promoción, preparación y participación de las II JORNADAS ONLINE DEL PAN DE PALENCIA enmarcadas dentro de la Semana del pan de Palencia que se celebrará del 14 al 16 de octubre de 2023, la promoción de la V FERIA DE PAN DEL CERRATO, así como el PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PAN ARTESANO mediante la mejora y desarrollo de los contenidos digitales de las plataformas de los socios de la Asociación para tener mayor presencia y eficiencia en el canal digital.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 093 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "Aumento del acceso a PYMES a servicios financieros y cadenas de valor".

Este convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos que es la promoción comercial de Alimentos de Palencia.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48902.093 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000,00 euros, librando a la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia. el 75% de este importe, es decir, 3.750,00 euros con carácter anticipado, previa petición, sin la presentación de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la promoción de los productos propios de su actividad, así como a sus socios, a través jornadas divulgativas online y semanas temáticas. Comprometiéndose a potenciar la mejora y el desarrollo de los contenidos digitales de las plataformas de nuestros asociados.

#### Quinta. - Declaración del Beneficiario

Dña. María Franco Marcos, en calidad de Presidenta de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de abril de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023, mediante la presentación de facturas, y de sus justificantes de pago, y de los Anexos ( B.I y B.II) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de noviembre del presente año; recogiendo expresamente el Anexo B.II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros.

En el mismo plazo, hasta el 30 de noviembre de 2023, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima. - Publicidad

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Provincial de fabricantes de Pan de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

#### Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

**NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (CETECE) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE) para la realización de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario, que se transcribe a continuación:

De una parte, La Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

De otra, D. Fco. Javier Labarga Vaca, en nombre y representación de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE), con CIF: G-34167205, en calidad de Presidente que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

**MANIFIESTAN**

Primero. - Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2023.

Segundo.- Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha .....



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

Tercero - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Cuarto. – Que la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León centra sus fines en beneficio de los sectores agroalimentarios, potenciando la investigación y desarrollo impulsando su competitividad. Además, tiene también entre sus fines, impulsar la formación y divulgación agroalimentaria, fomentar la formación técnica y profesional, apoyando a las empresas en estrategias de mercado.

Quinto.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados al impulso de la innovación de las empresas y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar la ejecución de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica en los gastos corrientes, materias primas, fungibles y de personal que se ocasionen con motivo de la realización de proyectos de innovación y asesoramiento en el sector agroalimentario en la provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 9.3 “Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor” de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos que el fomento del I+D.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

## Cuarta. Actuaciones a realizar por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

### La ejecución de los siguientes proyectos en I+D:

- Nuevos usos de leguminosas.
- Desarrollo de postres lácteos a partir de leche de oveja.
- Desarrollo de productos cárnicos procesados que se conserven a temperatura ambiente.
- Pan tostado con sabores de Palencia.

### El asesoramiento en innovación a micropymes del sector agroalimentario de la provincia de Palencia:

- Asesoramiento para la mejora de los procesos productivos. Un total de 20 horas de asesoramiento, en un mínimo de 5 empresas del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.
- Revisiones para el correcto etiquetado de los productos. Revisión de 20 productos elaborados por un mínimo de 5 empresas diferentes del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.
- Estudio de la vida útil de los productos: Estudio de la vida útil de 3 productos de 3 empresas diferentes, mínimo 2 de ellas del ámbito rural de la provincia de Palencia. Cada empresa recibirá un informe con el asesoramiento recibido.

### Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48904.093 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 40.000 euros, librando a la Fundación Centro Tecnológico de Cereales el 75% de este importe, es decir, 30.000 euros, previa petición, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la realización de los proyectos en I+D que se han definido, así como a la realización de asesoramientos en innovación a micropymes del sector agroalimentario.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales que podrá dar difusión de los resultados de los diferentes proyectos desarrollados, respetando la información confidencial.

### Sexta. - Declaración de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León y relación de facturas, así como las factura), que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de septiembre de 2024; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 40.000 euros.

En el mismo plazo, hasta el día 30 de septiembre de 2024, se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos:
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Se excluye expresamente de los gastos subvencionables al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

• Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

• Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Diputación de Palencia Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. – Publicidad

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

## Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## NÚM. 6.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ONGD CIVES MUNDI AL AMPARO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y ASOCIACIÓN ONGD CIVES MUNDI PARA LAS ACTUACIONES QUE CONLLEVEN LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA REPOBLACIÓN EN EL CERRATO PALENTINO, EDICIÓN II.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprueba el *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Asociación ONGD Cives Mundi para las actuaciones que conlleven la creación de un ecosistema de fomento del emprendimiento e innovación social para la repoblación en el Cerrato Palentino, Edición II*, que se firma en fecha 27 de diciembre por la Presidenta de la Diputación de Palencia.

A la vista de la solicitud presentada por la entidad beneficiaria y considerándose en la propuesta del Servicio de Promoción Económica que concurren circunstancias que aconsejan la ampliación del plazo de ejecución y de justificación solicitados, la Junta de Gobierno, con la abstención del D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros presentes, acuerda aprobar la ampliación del plazo de ejecución de gastos hasta el 14 de mayo de 2024 y el de justificación hasta el 22 de mayo de 2024 de la ayuda concedida a la Asociación ONGD Cives Mundi al amparo del "*Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Asociación ONGD Cives Mundi para las actuaciones que conlleven la creación de un ecosistema de fomento del emprendimiento e innovación social para la repoblación en el Cerrato Palentino, Edición II*" (BDNS:667107), facultando a la Sra. Presidenta para firma de la correspondiente adenda de modificación del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

## HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

### NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA EMPRESA OESÍA NETWORKS S.L. (GRUPO OESÍA) PARA INSTRUMENTAR EL PATROCINIO DE ÉSTA ÚLTIMA EN LA III EDICIÓN DEL CONGRESO DE CONTROL INTERNO LOCAL ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA IGAE

Se da cuenta del Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la Diputación de Palencia y la empresa Oesía Networks s.l. (Grupo Oesía) para instrumentar el patrocinio de ésta última en la III edición del congreso de Control Interno Local organizado por la Diputación de Palencia y la IGAE, que se transcribe a continuación:

Palencia, a la fecha de la firma electrónica,

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, como Presidenta de la Diputación de Palencia (en adelante la Diputación), ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).

De otra parte, Raúl Martín García, mayor de edad, con DNI 53133293-G que actúa en representación de la empresa OESÍA NETWORKS S.L. (GRUPO OESÍA) con NIF B95087482 y domicilio social en Calle Marie Curie 19, Rivas Vaciamadrid, Madrid e inscrita en el Registro mercantil de Vizcaya.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

#### EXPONEN

1.- Que los días 5 y 6 de octubre de 2023 se celebrará en Palencia, organizada por la Diputación de Palencia y la Intervención General de la Administración del Estado, la III Edición del Congreso de Control Interno Local bajo el lema “Consolidando el modelo, fortaleciendo la profesión”. Este evento en las dos ediciones anteriores contó con 800 asistentes y tuvo 2.250.000 visualizaciones de los anuncios y reseñas del evento en redes sociales, así como fueron enviados 68.000 “mailing”.

2- Que la Diputación de Palencia, está interesada en buscar fuentes de financiación para el desarrollo de dicho Congreso. En este sentido, el patrocinio económico aparece como un elemento idóneo para la colaboración entre el sector privado y el público.

3- Que el Artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo bajo la rúbrica “**Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general**” señala lo siguiente:

*“1. Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16,*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

*a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.*

*La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios.*

*2. Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la entidad colaboradora o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los contribuyentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*3. El régimen fiscal aplicable a las cantidades satisfechas en cumplimiento de estos convenios de colaboración será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en esta Ley.”*

4- Por su parte, la Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en Artículo 47 define los Convenios como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

5- Que la Diputación actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dado que el Congreso de Control Interno Local es un evento bienal de ámbito nacional, cuyo desarrollo permitirá conocer la provincia de Palencia entre todo el colectivo de más de 8.000 profesionales de los órganos de control interno que operan en el nivel municipal y supramunicipal, representados por Interventores, Tesoreros y Secretarios-Interventores de Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales. Además, todo el personal que trabaja en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el Tribunal de Cuentas y en los Órganos de Control Externo Autonómicos. Igualmente, catedráticos, profesores y personal del mundo académico.

6.- Que la empresa OESÍA NETWORKS S.L. está interesada en publicitarse en la III edición del Congreso de Control Interno Local, en la modalidad de colaborador/patrocinador PLATA, según las condiciones fijadas por la Diputación y según comunicación al respecto y justificación de intención de patrocinio presentado en el Registro de Entrada de la Diputación con fecha 28 de julio de 2023.

7.- Que la empresa OESÍA NETWORKS S.L. tiene la voluntad de colaborar/patrocinar tanto en la difusión como en la inauguración y participación de la III Edición del Congreso de Control Interno Local debido a su relevancia social.

Por todo lo expuesto, las partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, que se registrá por las siguientes.

## ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

Primera. - La empresa OESÍA NETWORKS S.L. patrocinará económicamente a la Diputación de Palencia en el acontecimiento organizado por ésta, consistente en la III Edición del Congreso de Control Interno Local a celebrar los días 5 y 6 de octubre de 2023 en Palencia.

Segunda. - La empresa OESÍA NETWORKS S.L. admite que la Diputación de Palencia, en el caso del patrocinio del Congreso de Control Interno Local pueda tener para la misma finalidad y el mismo acontecimiento, aportaciones económicas de otros patrocinadores de acuerdo con las condiciones fijadas por la Diputación y que se ajustarán al tipo de patrocinio plata, oro o platino.

Tercera. - La empresa, aportará la cantidad de 2.000,00 € y que corresponde al patrocinio PLATA, con la condición de que esta cantidad se destine a cubrir cualquier concepto de gasto en relación al acontecimiento Congreso de Control Interno Local.

Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria como máximo dentro de los diez hábiles siguientes a contar desde la firma del convenio al siguiente número de cuenta: ES05 2103 2401 1000 3100 3666.

La Diputación de Palencia acepta y agradece esta colaboración por el concepto expresado, y se obliga a extender a favor de la empresa, el certificado correspondiente teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 24 y 25 de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre, de régimen de entidades sin finalidades lucrativas y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Cuarta. - Si por motivos ajenos a la empresa OESÍA NETWORKS S.L. el acontecimiento especificado en el presente convenio no se llevase a cabo, la compañía tendrá derecho a devolución de las cantidades que hubiesen aportado en concepto de patrocinio renunciando la empresa OESÍA NETWORKS S.L. desde ahora a cualquier otro tipo de reclamación por este concepto.

Quinta.- La Diputación de Palencia, por su parte se compromete a garantizar al patrocinador las siguientes prestaciones, una vez se haya realizado el pago a que se refiere la Estipulación Tercera:

## PRE-EVENTO

### **Campaña de publicidad y promoción del evento**

Publicación de logo durante la campaña de comunicación, emailings, publicidad y redes sociales

### **WEB del evento**

Presencia de logo en la landing del evento

### **Inscripciones (1 plata, 3 en oro y 6 en platino).**

Inscripciones gratuitas para asistir al evento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

## Noticia

Noticia web patrocinio

## DURANTE EL EVENTO el evento

### Welcome pack de bienvenida que se distribuirá entre los asistentes

Distribución de material promocional

### Punto comercial (sólo oro y platino)

Espacio para stand o mesa comercial en el lugar de celebración del evento

### Programa del evento

Publicación de logo en el programa del evento que se distribuirá entre los asistentes

### Señalética

Presencia logo en la señalética del evento (presencia destacada del Platino)

### Video (sólo oro y platino)

Proyección de video de producto/corporativo en la pantalla del auditorio antes de la apertura e inicio de cada jornada y en los descansos del programa científico

## POST EVENTO el evento

### Email de agradecimiento a los asistentes

Inclusión de logo en email de agradecimiento a los asistentes

Sexta. - La vigencia de este convenio se extenderá desde el mismo día de su firma hasta que finalice la realización del acontecimiento de la III edición Congreso de Control Interno y no se prevé la posibilidad de prórroga.

Séptima. - El presente Convenio puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia, a través de la correspondiente adenda.

Octava. - El presente convenio está excluido expresamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 del mismo texto.

Novena. - Protección de datos.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas Partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **635Q5E0L6N641P3Q0IH7**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC171011Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Décima. - Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de este convenio deberán resolverse ante los órganos de la jurisdicción civil de Palencia, sin perjuicio de la posibilidad de remitir las controversias a un arbitraje, de conformidad con las disposiciones de la Ley 60/2003, de 26 de diciembre.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados *ut supra*.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

**NÚM. 8.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.**

Según el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 b) de esta ley.

Por ello, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación por acuerdo de 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno acuerda, con la abstención del D. Miguel Ángel Blanco Pastor, el establecimiento de los precios públicos para las actividades de Acción Social Comunitaria especificadas a continuación:

Actividad	Duración	Matrícula ordinaria	Matrícula fuera de plazo
<b>Mantenimiento Físico, zumba y pilates</b>	Curso escolar/60 sesiones	55,00 €	65,00€
<b>Mantenimiento Físico, zumba y pilates Talleres específicos Acondicionamiento Físico</b>	Trimestral/ 20 sesiones	25,00 €	30,00€
<b>Palencia Tierra Nuestra</b>	4 sesiones/1,5 horas. Excursión (desplazamientos,	30,00 €	40,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 635Q5E0L6N641P3Q0IH7



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10752/2023

Código Documento  
SEC17101Y

Fecha del Documento  
11-09-23 11:05

	manutención y entradas)		
<b>Gimnasia Abdominal / Suelo Pélvico</b>	Trimestral/ 10 sesiones	10,00 €	15,00 €
<b>Estimulación cognitiva</b>	Curso escolar/30 sesiones	20,00 €	25,00 €
<b>Estimulación cognitiva</b>	Trimestral/ 10 sesiones	10,00 €	15,00 €

Las inscripciones se realizarán mediante modelo de solicitud normalizado facilitado en los CEAS, en los períodos que se establezcan, y con las condiciones establecidas en los precios públicos.

La realización del pago de las actividades se efectuará mediante cargo bancario en el número de cuenta que se indique en la solicitud.

Se podrá anular cualquier matrícula hasta un día antes del inicio del programa previo registro de la baja en el CEAS correspondiente sin cargo.

Como excepción, sólo se admitirá solicitud de baja con devolución del 50 % de la matrícula en las actividades de Curso Escolar con motivo de Ingreso Hospitalario, en el período comprendido entre la fecha de inicio de la actividad y el 28 de febrero del año en curso.

En caso de que la entidad titular de la actividad de oficio anule la prestación del servicio, se procederá a la devolución de la matrícula en cuantía proporcional al período de suspensión de la actividad.

El precio público entrará en vigor a partir del 15 de septiembre de 2023.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Blanco Pastor pregunta si va a reclamarse la devolución del precio de las entradas adquiridas por la Diputación como consecuencia de la suspensión de la corrida de toros del domingo 3 de septiembre.

D<sup>a</sup> Carolina Valbuena contesta que se ha interesado la devolución hace unos días a la empresa organizadora de los festejos.

D. Ricardo Carrancio Sangrador pregunta por el suministro de agua con cisternas en el municipio de Boadilla de Rioseco.

Contesta D. Urbano Alonso que la situación del servicio en ese municipio es compleja y la Diputación ha manifestado que está dispuesta a colaborar con el ayuntamiento en la fórmula que elija para solucionar el problema.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.